



PREVENCIÓN | APOYO | RESCATE | EDUCACIÓN
CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

INFORME MENSUAL
ORDEN EJECUTIVA NÚM. 2022-035

28 de abril de 2023
San Juan, Puerto Rico



PREVENCIÓN | APOYO | RESCATE | EDUCACIÓN
CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

- I. Informe mensual: Boletín Administrativo Núm. OE-2022-035
 - a. Seguimiento y monitoreo de proyectos y trabajos

- II. Progreso, Ejecución e Implementación de iniciativas y proyectos
 - a. Departamento de Salud: Presentación del Portal de rastreo de los kits de agresión sexual

 - b. Instituto de Estadísticas: Portal de datos estadísticos de feminicidios y transfeminicidios

 - c. Plan de Capacitación PARE-UA: Inicio del segundo Ciclo

I. Informe mensual Boletín Administrativo Núm. OE-2022-035

El 23 de junio de 2022, el Hon. Pedro R. Pierluisi, Gobernador de Puerto Rico, expidió el Boletín Administrativo Núm. OE-2022-035 (en adelante, Orden Ejecutiva Núm. 2022-035). Esta Orden Ejecutiva extendió hasta el 30 de junio de 2023 el Estado de Emergencia decretado desde el 21 de enero de 2021 ante el volumen de casos de violencia de género en Puerto Rico. A su vez, derogó los Boletines Administrativos Núms. OE-2020-078 y OE-2021-013, estableciéndose medidas de seguimiento y monitoreo para atender la emergencia.

En la Sección 3ª de la Orden Ejecutiva Núm. 2022-035 se establece la designación del Oficial de Cumplimiento—funcionario(a) público designado por el Gobernador y que le responde directamente a la Oficina propia del Gobernador, para el monitoreo, seguimiento y continuidad de las iniciativas y trabajos dispuestos en la Orden Ejecutiva Núm. 2021-013.¹

En lo pertinente, la Orden Ejecutiva Núm. 2022-035 dispone que

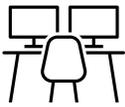
[...] En un término de sesenta (60) días luego de la presentación del informe de cese del Comité, el Oficial de Cumplimiento rendirá al Gobernador un informe inicial de transición sobre los trabajos realizados e incluirá sus recomendaciones de las medidas necesarias para dar celeridad a la continuidad de los trabajos ya comenzados por el Comité PARE y presentados en su informe de cese. A partir de ese informe inicial, rendirá un informe mensual de los trabajos realizados y hará recomendaciones para atender el problema de la violencia de género, así como del cumplimiento por parte de las agencias concernidas.

Para ello, se faculta al Oficial de Cumplimiento a requerir y solicitar a las agencias los datos e información necesarios

¹ La Orden Ejecutiva Núm. 2021-013 disponía que el Oficial de Cumplimiento era también integrante del otrora Comité PARE.

sobre los trabajos, medidas e iniciativas para la atención y manejo de la violencia de género, en cumplimiento con la política pública establecida.

La Orden Ejecutiva Núm. 2022-035 dispone que se presentará un informe mensual para exponer los trabajos e iniciativas realizadas, y cumplimiento por parte de las agencias con la política pública para la atención y manejo de la violencia de género. En atención a esta disposición, se presenta el Informe correspondiente al mes de abril de 2023 sobre los proyectos, iniciativas y trabajos principales realizados e informados por las agencias.



Reuniones de monitoreo y seguimiento de proyectos y trabajos

- 4 de abril: Reunión virtual sobre desarrollo de proyecto de capacitación inicial (curso de inmersión) en línea sobre PROTOCOLO PARA LA INVESTIGACIÓN MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES Y PERSONAS TRANS, POR RAZONES DE GÉNERO (FEMINICIDIOS Y TRANSFEMINICIDIOS) dirigido al personal del Departamento de Seguridad Pública.
- 12 de abril: Reunión virtual en seguimiento a asuntos relacionados a aplicación móvil CERCA, proyecto del Departamento de Seguridad Pública y PRITS.
- 18 de abril: Reunión virtual con la Procuraduría de las Mujeres sobre plan de colaboración municipal.
- 20 de abril: Reunión virtual de seguimiento a la presentación del portal sobre el sistema de manejo de datos sobre feminicidios y transfeminicidios (Ley 40-2021).
- 24 de abril: Reunión virtual para inicio del segundo ciclo de capacitaciones PARE-UA dirigido al personal del servicio público.
- 25 de abril: Inicio del segundo ciclo del Plan de Capacitación PARE-UA.

- 25 de abril: Reunión con el Secretario Auxiliar de Asuntos Municipales y el personal de Manejo de Propuestas (“Grant Management”) de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.
- 26 de abril: Presentación del Portal del Sistema de Manejo de Datos y Estadísticas sobre Femicidios y Transfemicidios.
- 27 de abril: Presentación del renovado Portal de Rastreo de los kits de recolección de evidencia forense en casos de violencia sexual.

II. Progreso, Ejecución e Implementación de iniciativas y proyectos

Departamento de Salud:
Presentación del Portal de rastreo de los kits de agresión sexual



El 27 de abril de 2023 se anunció y presentó un renovado Portal de Rastreo de Equipo de Recolección Forense, para que las personas sobrevivientes de la violencia sexual conozcan el estatus del equipo de recolección de evidencia, conocido como “safe kits”. Este esfuerzo interagencial es resultado del trabajo de representantes del Departamento de Salud y su Centro de Ayuda a Víctimas de Violación, el Instituto de Ciencias Forenses, el Negociado de la Policía de Puerto Rico y el Departamento de Justicia como parte de los trabajos del subcomité de SAFE kits del otrora Comité PARE. A su vez, para estos trabajos se contó con la colaboración activa de organizaciones no gubernamentales, entre estas Taller Salud, el Centro Salud Justicia y Coordinadora Paz para la Mujer.

La iniciativa, plasmada en <https://safekits.pr.gov>, constituye una herramienta que brinda información de forma segura, centralizada y precisa a las víctimas sobrevivientes, **sin contener datos que la identifiquen, salvaguardando su privacidad.** (énfasis nuestro). Las víctimas sobrevivientes de violencia sexual podrán visitar esta plataforma y mantenerse informadas sobre el estatus de su “kit”, desde que es trabajado en la institución hospitalaria hasta que se registra que se realizó el análisis forense por parte del Instituto de Ciencias Forenses. Este proyecto fue financiado con fondos asignados a la ejecución de la Orden Ejecutiva de Prevención, Apoyo, Rescate y Educación (PARE) contra la violencia de género.²

A su vez, el Departamento de Salud, a través del Centro de Ayuda a Víctimas de Violación (CAVV por sus siglas) desarrolló la infraestructura necesaria para la implementación del protocolo de notificación y portal de rastreo suscrito por las agencias componentes. El portal también ofrece herramientas de información y guías para la persona sobreviviente sobre sus derechos; procesos; números de teléfono para apoyo, orientación y ayuda, entre otros mecanismos dirigidos a las necesidades de la persona sobreviviente.

El Instituto de Ciencias Forenses informó que ingresó al portal todos los kits bajo su custodia. La directora del Instituto, Dra. María Conte Miller, informó que han completado el 80 por ciento de los casos en atrasos y se espera que para el último trimestre de este año se llegue a un 100 por ciento. Estos casos corresponden a estadísticas de laboratorios externos que han analizado 1,459 “safe kits”. Desde la implementación del equipo de Rapid DNA en el 2021, el Instituto de Ciencias Forenses ha completado 75 casos, 40 están en la última etapa del proceso, 28 en análisis y 25 están evaluados pero pendientes de análisis.³

² Véase, datos sobre distribución de fondos PARE, en https://parelaviolencia.pr.gov/images/Informe_Recomendaciones_Octubre2022.pdf.

³ La evaluación inicial es para determinar si el caso cualifica para Rapid DNA o el método convencional.

Como parte de la presentación se contó con la participación del Sr. Matthew Gamette, director del Laboratorio de Servicios Forenses del estado de Idaho y pasado presidente de la American Society of Crime Lab Directors (ASCLD) e integrante de su Junta de Directores.⁴ El señor Gamette ofreció una presentación dirigida al rol y transformación de los servicios ofrecidos por los laboratorios forenses y su impacto en las víctimas sobrevivientes de la violencia sexual. Entre las áreas expuestas por el conferenciante resaltamos las siguientes:

- El sistema de rastreo es uno **centrado en la persona sobreviviente y protege su privacidad** al no requerirle datos para ingresar al sistema;
- El sistema de rastreo **no es parte del proceso judicial, ni de la cadena de custodia**, es uno informativo dirigido a la persona sobreviviente;
- Ofrece acceso a las personas sobrevivientes a datos de contacto de los **recursos de ayuda y apoyo**;
- El sistema mantiene a los **componentes gubernamentales informados** sobre el estatus del kit en cada agencia;
- Es una **herramienta para el manejo del inventario de los kits** distribuidos a través de las instituciones de servicios de salud.

⁴ El señor Gamette también es integrante de la Association of Forensic Quality Assurance Managers (AFQAM), el American Academy of Forensic Sciences (AAFS) y el Association of Forensic Quality Assurance Managers (AFQAM), entre otras entidades profesionales.

Como parte de una colaboración del National Association of Attorneys General (NAAG) y el ASCLD, el estado de Idaho, representado por el señor Gamette, donó el programa de sistema de rastreo de sus laboratorios forenses al gobierno de Puerto Rico, como parte de los trabajos para apoyar al Instituto de Ciencias Forenses luego del paso del huracán María.

Otra área que el conferenciante enfatizó que debe ser considerado es el modelo del SEXUAL ASSAULT RESPONSE TEAM (SART por sus siglas en inglés), como uno importante para la debida atención a las personas sobrevivientes de la violencia sexual.⁵ A su vez, estableció unos puntos de cierre a su conferencia para el mejor uso de la plataforma de rastreo:

- ✓ Establecer **acuerdos colaborativos** entre los componentes de atención a la violencia sexual;
- ✓ Establecer **conexiones y alianzas** para mantener el grupo de trabajo al tanto de los **estándares para el manejo y atención de la violencia sexual**;
- ✓ Enfoque del sistema en el **mejor cuidado y atención de las víctimas**;
- ✓ Permitir que la **víctima se empodere y tome decisiones**;
- ✓ Contar con **presupuesto** para las SANE (Sexual Assault Nurse Examiner), el laboratorio forense, y para el componente investigativo-procesamiento penal-procesos judiciales;
- ✓ **Adoptar legislación para institucionalizar el portal de rastreo**;
- ✓ Fomentar la **divulgación del sistema y que las personas sobrevivientes lo utilicen**.

⁵ El SART es un modelo de intervención específico enfocado en la respuesta inmediata y consistente a las víctimas de violencia sexual con el objetivo de implementar y mantener un sistema comprensivo, coordinado, informado en el trauma y centrado en la víctima. Las personas integrantes de un SART incluyen a la policía, proveedores de servicios de salud, organizaciones de base comunitaria que aboguen por los derechos de las víctimas, fiscales, personas de servicios de salud mental y otros profesionales aliados. (traducción nuestra).

En segundo término, se contó con la conferencia de la Prof^a. Meg Garvin, directora ejecutiva del National Crime Victim Law Institute (NCVLI por sus siglas en inglés) y profesora de Derecho de la clínica de derechos de las víctimas en Lewis & Clark Law School.⁶ La profesora Garvin ofreció una exposición sobre los derechos de las víctimas, y los elementos de conocimiento y educación sobre dichos derechos en los procesos del sistema de justicia.

Enmarcada en una referencia a la Constitución de Puerto Rico, en específico el derecho a que la dignidad del ser humano es inviolable, la profesora Garvin compartió un análisis de la dinámica en el sistema de justicia y en los tribunales, y su impacto en el trauma de la persona (revictimización). Varios asuntos fueron considerados por la profesora Garvin, entre éstos:

- Que los derechos de las víctimas sean parte de las reformas del sistema de justicia considerándose como unos fundamentales;
- Que las víctimas cuenten con profesionales del Derecho que reclamen sus derechos como parte del proceso y del sistema de justicia;
- Reformar el sistema de justicia para que sea uno que no abone y magnifique el trauma, miedo y frustración, entre otros, que han vivido y enfrentado las víctimas sobrevivientes.

⁶ La profesora Garvin es una reconocida experta en derechos de las víctimas. Entre las designaciones y organizaciones en las que ha participado están: Defense Advisory Committee on Investigation, Prosecution and Defense of Sexual Assault in the Armed Forces; Victims Advisory Group of the United States Sentencing Commission; copresidenta del American Bar Association's Criminal Justice Section Victims Committee; Legislative & Public Policy Committee of the Oregon Attorney General's Sexual Assault Task Force.

También ha recibido varias distinciones y premios, entre estos, el John W. Gillis Leadership Award del National Parents of Murdered Children; American Bar Association Criminal Justice Section's Frank Carrington Crime Victim Attorney Award; Hardy Myers Victim Advocacy Award-Oregon Crime Victims Law Center.

1d · 

Con la nueva herramienta de justicia para las víctimas de violación [Safekits.pr.gov](https://safekits.pr.gov), cualquier persona que haya sufrido una agresión sexual en Puerto Rico, podrá monitorear, dar continuidad y seguimiento a su caso.



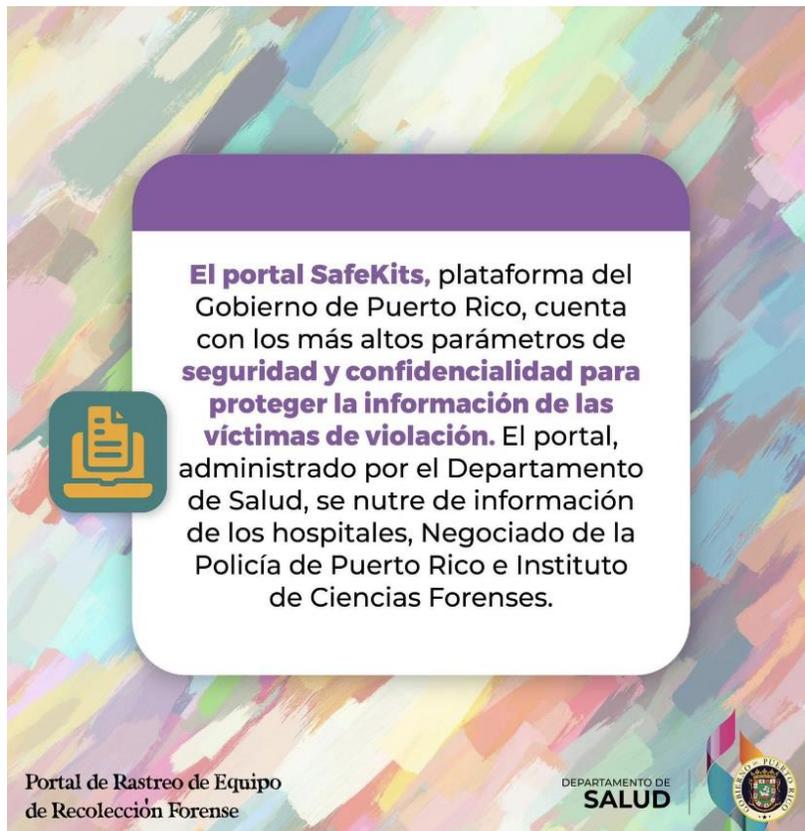




El portal de rastreo permite que **la víctima de violación, de manera confidencial, pueda rastrear el SafeKit** desde que sale del hospital hasta que la muestra sea analizada por el Instituto de Ciencias Forenses.

Portal de Rastreo de Equipo de Recolección Forense

DEPARTAMENTO DE **SALUD**





El portal SafeKits, plataforma del Gobierno de Puerto Rico, cuenta con los más altos parámetros de **seguridad y confidencialidad para proteger la información de las víctimas de violación**. El portal, administrado por el Departamento de Salud, se nutre de información de los hospitales, Negociado de la Policía de Puerto Rico e Instituto de Ciencias Forenses.

Portal de Rastreo de Equipo de Recolección Forense

DEPARTAMENTO DE **SALUD**





Bajo el Negociado de la Policía de Puerto Rico y el Instituto de Ciencias Forenses, **se garantiza el movimiento del SafeKit dentro de un marco de tiempo determinado.** Se facilita la detección de posible retraso en el manejo de la muestra con la notificación de alertas “red flag”.

Portal de Rastreo de Equipo de Recolección Forense

DEPARTAMENTO DE SALUD



La víctima rastrea y monitorea el movimiento del SafeKit hasta que se complete el análisis y se discuta el resultado con los fiscales del Departamento de Justicia para la evaluación del caso.

Portal de Rastreo de Equipo de Recolección Forense

DEPARTAMENTO DE SALUD



Instituto de Estadísticas:
Portal de datos estadísticos de feminicidios y transfeminicidios



El 26 de abril el Instituto de Estadísticas presentó el Portal para el sistema de compilación y manejo de datos estadísticos sobre los casos de feminicidio y transfeminicidio.⁷

⁷ El Instituto de Estadísticas fue creado por la Ley Núm. 209 de agosto de 2003, según enmendada. Se trata de una entidad autónoma administrativa y fiscalmente de la Rama Ejecutiva. Ello para asegurar y promover la independencia de criterio, que es indispensable para ejercer las funciones de recopilar y publicar productos estadísticos. (énfasis nuestro).

El portal está disponible en <https://parelaviolencia.pr.gov/estadisticas>. Su creación responde a la Ley Núm. 157-2020, conocida como la ley del Protocolo para Casos de Femicidio y Transfemicidio y la Compilación y Manejo de Estadísticas.

Esta ley establece que el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, en colaboración con el Negociado de la Policía de Puerto Rico, el Departamento de Salud y el Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico, establecerá un sistema de compilación y manejo de datos estadísticos sobre los casos de femicidio y transfemicidio, según definidos en el Código Penal. A su vez, se dispone que la información estadística del sistema será pública y deberá actualizarse mensualmente a partir de que se haya establecido el sistema de compilación de datos.

Conforme al Protocolo para la investigación muertes violentas de mujeres y personas trans, por razones de género (femicidios y transfemicidios) suscrito en el mes de enero de 2022 por las agencias, se adoptó un Adenda al Capítulo 6 titulado Compilación y Manejo de Estadísticas.⁸ Este documento fue producto del análisis y estudio para la clasificación y manejo de datos en el portal.⁹

El Instituto de Estadísticas es la entidad pública que establece criterios de calidad para los sistemas de recopilación de datos y estadísticas en las agencias gubernamentales, índices de desempeño, grado de confiabilidad de la información, adecuación y vigencia de los indicadores.

⁸ Véase, <https://parelaviolencia.pr.gov/protocolos>.

⁹ La Orden Ejecutiva Núm. 2021-013, derogada por la Orden Ejecutiva 2022-035 vigente, dispone que debía revisarse tanto el protocolo de investigaciones como el sistema de compilación y manejo de datos estadísticos sobre las muertes violentas de mujeres en Puerto Rico.

En los trabajos para la implementación del portal se utilizó como referencia el Marco Estadístico para medir el Homicidio de Mujeres y Niñas por Razones de Género (también denominado "femicidio/femicidio") de 2022 de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer y aprobado por la Comisión de Estadísticas de las Naciones Unidas.

Diagrama sobre clasificación de muertes violentas y homicidios de mujeres y personas trans

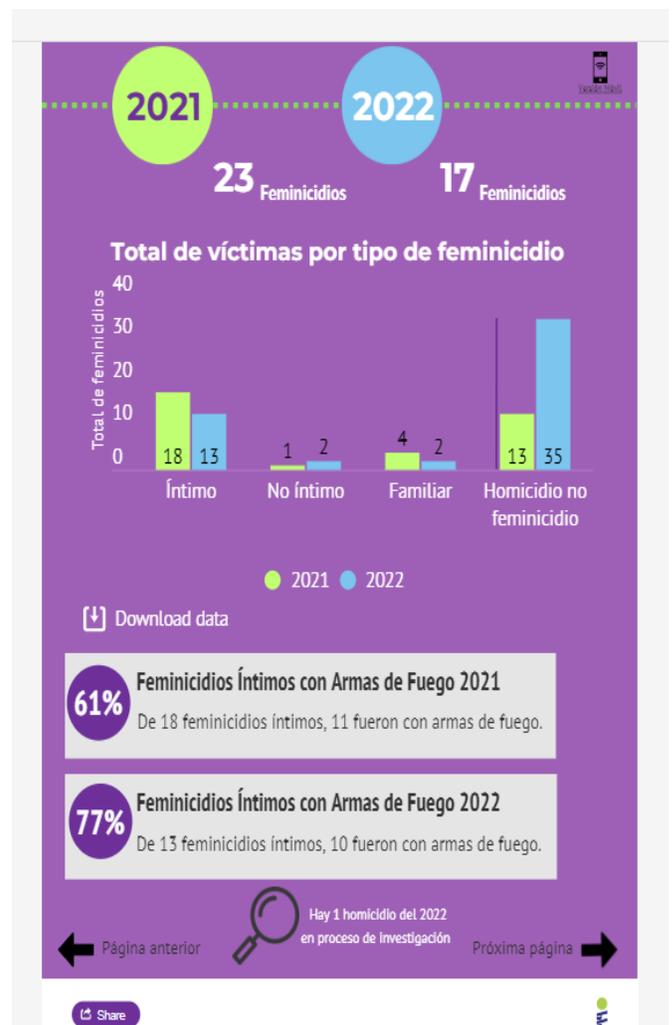
Figura 1. Diagrama sobre clasificación de muertes violentas y homicidios de mujeres y personas trans



Nota: *Homicidio/asesinato bajo investigación: Muertes de mujeres o personas trans por homicidio donde la investigación sigue abierta, por completar y no se tiene información para determinar el móvil y las circunstancias del incidente.

La presentación de los datos se lleva a cabo mediante la infografía, una herramienta para presentar las estadísticas complejas mediante la representación visual de información y datos para facilitar la información, la comprensión y la educación.

A continuación, varias de las infografías:





También cuenta con una sección de definiciones puntuales para facilitar el manejo de datos y comprensión del (de la) usuario(a) de datos.

Estadísticas

Plataforma de Estadísticas sobre Violencia de Género en Puerto Rico



Escoge la sección deseada [Cerrar](#) [Necesito ayuda](#)

- Estadísticas de Femicidios**
- Negociado de la Policía de Puerto Rico
- Departamento de Justicia
- Oficina de la Procuradora de las Mujeres
- Sistema de Notificación de Muertes Violentas
- Departamento de Corrección y Rehabilitación
- Administración de Vivienda Pública
- Observatorio para la Prevención de la Violencia de Género en Puerto Rico, CAVV
- Departamento del Trabajo y Recursos Humanos
- Departamento de la Familia
- Administración de Tribunales

Datos de Femicidios

Definiciones

Femicidio

El Femicidio o femicidio, como es utilizado indistintamente, es la muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, en la comunidad, por parte de cualquier persona. Se denominará femicidio, a manera ilustrativa y no taxativa, cuando la muerte haya ocurrido al perpetrarse algún delito de maltrato, violencia, amenazas, privación de libertad y/o maltrato psicológico; el victimario haya querido o intentado establecer o restablecer una relación sentimental; exista una relación laboral, docente o cualquier que implique superioridad; existan signos de violencia sexual; y/o el victimario haya abandonado el cuerpo en un lugar público.

Transfemicidios

Todo asesinato en el cual la víctima sea una persona cuya identidad o expresión de género, real o percibida, no corresponda con aquella asignada al nacer. Se refiere a la muerte violenta de una persona trans, por razones de género.

Clasificación de muerte violenta

Las siguientes categorías representan las clasificaciones de muertes violentas de mujeres y personas trans:

Trasfondo e Información Adicional

El 27 de agosto de 2021, el gobernador Pedro Pierluisi firmó la Ley 40 del 2021 a los fines de reconocer y establecer el femicidio y transfemicidio como conductas que constituyen el delito de asesinato en primer grado. Según mandata la Sección 3 de la Ley 40, el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, en colaboración con el Negociado de la Policía de Puerto Rico, el Departamento de Salud y el Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico, tienen la encomienda de establecer un sistema de compilación y manejo de datos estadísticos sobre los casos de femicidio y transfemicidio según definidos en el Artículo 93 de la Ley 146-2012, conocida como Código Penal de Puerto Rico, según enmendada. Sin embargo, la generación de estadísticas de muertes violentas

Plan de Capacitación PARE: Inicio del segundo ciclo



El segundo ciclo del Plan de Capacitación PARE-UA comenzó en la semana del 24 de abril. Está dirigido principalmente al personal del Departamento de Seguridad Pública, el Departamento de Salud, el Departamento de la Familia, el Departamento de Justicia y el Departamento de Corrección y Rehabilitación. A su vez, se ha integrado personal del Instituto de Ciencias Forenses, Administración de Servicios de Salud y Contra la Adicción, Departamento de Educación, Instituto de Estadísticas, Departamento del Trabajo, Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, La Fortaleza, y de los municipios de San Juan, Bayamón, Gurabo y Carolina.

Como parte del inicio de este segundo ciclo, se preparó un paquete de bienvenida y orientación, disponible en:

<https://parelaviolencia.pr.gov/segundo-ciclo-de-capacitacion-pare-ua>.

Entre los objetivos generales del ciclo de capacitaciones se encuentran:

- Fortalecer la visión de un trámite rápido, sensible y efectivo en la investigación de las querellas, así como mejorar la prestación de servicios a las víctimas como parte del acceso a la justicia.
- Establecer mecanismos de capacitación para personal del servicio público para el manejo más efectivo, con sensibilidad y empatía, y entender las circunstancias complejas que conllevan los casos de violencia de género.
- Se pretenden capacitar entre 400 a 450 personas, en un ciclo de 10 módulos. Las temáticas son:
 - ✓ Integración y promoción de la perspectiva de género
 - ✓ Inclusión de prácticas de respeto a la diversidad y la multiculturalidad en el trabajo por la equidad de género
 - ✓ Participación masculina en los procesos de equidad de género, prevención y eliminación de discrimen y la violencia
 - ✓ Violencia hacia las mujeres: violencia doméstica y acoso
 - ✓ Prevención de la violencia, agresión y hostigamiento sexual en el escenario escolar y laboral
 - ✓ Intervención con víctima de violencia de género
 - ✓ La traumatización vicaria: trabajando con las personas proveedoras de servicios en el acompañamiento a víctimas de violencia de género y agresiones sexuales
 - ✓ Herramientas legales y abogacía para erradicar el discrimen
 - ✓ Políticas Públicas: desarrollo, formulación e implementación con perspectiva de género
 - ✓ Programas de servicio para la prevención y manejo de la violencia de género desde escenarios de agencias públicas/municipios

El contexto utilizado resulta de la experiencia en el año 2015 en el que se implementó un circuito de capacitaciones para servidores públicos a través de quince municipios. Este currículo fue diseñado por la **Coordinadora Paz para la Mujer**, autorizado su uso como base educativa y actualizarlo, siendo previamente validado.





